

POSADAS, 11 JUN 2026

VISTO: El Expediente **CUDAP: FCEQyN_EXP-S01:0002866/2025**, mediante el cual se solicita la aprobación e incorporación de dos espacios curriculares en carácter de asignaturas optativas al Plan de Estudios de la carrera de **Ingeniería en Alimentos** (Resolución CS N° 010/2008) de la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el plan de estudios de la carrera **Ingeniería en Alimentos** cuenta con aprobación del Consejo Superior, Resolución CS N° 010/2008 y Reconocimiento y Validez Nacional N° 01/2019; Resolución CONEAU N° 572/09.

QUE, en el mencionado plan se establece una nómina de asignaturas acreditables como optativas, de las cuales el estudiante debe cumplir un total de 120 horas para aprobar los niveles de Optativa I y II.

QUE, en función de ello, la unidad académica solicita la incorporación de las asignaturas "Gestión del Ambiente y de la Calidad Industrial" (Resolución CD N° 059/25) y "Marketing" (Resolución CD N° 101/26).

QUE, analizada dicha propuesta, la Secretaría General Académica dictamina que la presentación cumple con los requerimientos establecidos en las normativas vigentes.

QUE, es necesaria su aprobación por la máxima autoridad de esta universidad nacional, para su posterior elevación a los organismos de acreditación correspondiente; a fin de solicitar el reconocimiento oficial y la asignación de validez nacional al título mencionado.

QUE, analizadas las actuaciones en la Comisión de Enseñanza, la misma se expidió sobre el tema mediante Despacho N° **031/2026**, sugiriendo: "**ARTÍCULO 1°: APROBAR; la incorporación de las asignaturas "Gestión del Ambiente y de la Calidad Industrial" y "Marketing", en carácter de espacios curriculares optativos, al Plan de Estudios (Res. CS N° 010/2008) de la carrera de Ingeniería en Alimentos de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones. Conforme documentación obrante en el expediente. ARTÍCULO 2°: ELEVAR a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) si el proceso así lo requiere, a los fines de tramitar ante la Secretaría de Educación de la Nación el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título mencionado en el Artículo 1°.**"

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 3ª Sesión Ordinaria del Consejo Superior, efectuada el 27 de mayo de 2026.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la incorporación de las asignaturas "**Gestión del Ambiente y de la Calidad Industrial**" y "**Marketing**", en carácter de espacios ...//

062/2026

curriculares optativos, al Plan de Estudios (Resolución CS N° 010/2008) de la carrera de **Ingeniería en Alimentos** de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: ELEVAR a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) si el proceso así lo requiere, a los fines de tramitar ante la Secretaría de Educación de la Nación el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título mencionado en el Artículo 1°.

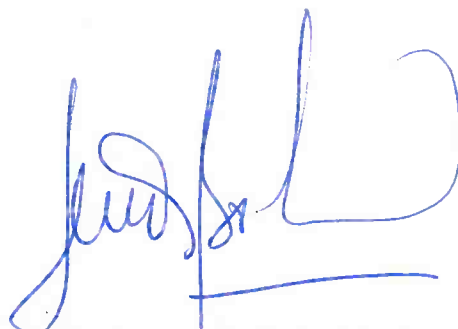
ARTÍCULO 3°: REGISTRAR. Comunicar y Cumplido, **ARCHIVAR.**

RESOLUCIÓN CS N° **062/2026**

GES/vag



Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones